

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Muñoz Degrain 20-1.º izda. se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año X

Teruel 26 Agosto de 1922

Núm. 496

## Deberes del Maestro en sus relaciones con sus compañeros

Con motivo de una controversia sostenida con un compañero motivada por cierto acto societario verificado ha poco, se me ocurre pergeñar estas cuartillas para ciertas aclaraciones que creo muy del caso dada la divergencia de opiniones que se sustentan con nuestra organización societaria.

Abunda en la actualidad en que asistimos a un vigoroso resurgimiento del sentimiento corporativo en todas las clases sociales, un concepto erróneo del compañerismo, que es preciso combatir con tanta saña como el hosco individualismo que ha venido caracterizando durante muchos años a la clase. Es de suponer que el compañerismo obliga al ciego y decidido amparo de todo compañero perseguido, sea la que fuere la causa de su persecución.

Las exaltadas predicaciones de los que vienen laborando en el plausible empeño de imbuir a los maestros el sentimiento de solidaridad y la bastardía de los móviles que impulsan los movimientos corporativos en estos tiempos de egoismos han pervertido el sano concepto de este hermoso sentimiento.

El compañerismo obliga al amparo del compañero en sus legítimos derechos, pero, a la vez, exige la coacción más severa para el que deja de cumplir sus deberes; impone la persecución en beneficio de la clase de las mejoras que un recto espíritu de justicia dicte, pero, a la vez, exige el sacrificio de todos los intereses

al exacto cumplimiento del deber profesional.

Amparar al compañero que a este falta, y convertirle en cómplice suyo, es sobre todo, contribuir a que la podredumbre invada el organismo que es la clase a que pertenece, al cual todos los individuos que de él forman parte están inexcusablemente obligados a mantener fuerte, sano y digno.

Los maestros debemos pues comportarnos en nuestras mutuas relaciones con espíritu de sincera y cordial amistad, auxiliándonos desinteresadamente en nuestras necesidades y desgracias, y uniéndonos firmemente para elevar los prestigios y defender los intereses de la profesión, con sacrificio, si es preciso, de los intereses propios.

Debemos evitar, con el mayor cuidado, esas mezquinas disputas, que no conducen más que al desprestigio de la clase y considerar que cualquier beneficio obtenido por medios ruines es muy inferior al perjuicio que en el concepto público experimenta quien a ellos recurre; la lucha por la conquista de la simpatía del público ha de entablarse en el elevado plano de los merecimientos derivados del saber, de la perfección técnica y de la delicadeza en el desempeño de la misión que nos está encomendada y quien recurre a otros medios prueba el menguado concepto que le merece su función profesional y demuestra su impotencia para contender en más nobles lides.

En interés propio y de la profesión estamos obligados a agruparnos en asociaciones que hagan respetar los derechos e intereses de cada uno, defiendan los de la colectividad y velen

por la pureza y la dignidad del ejercicio de la profesión.

Si en todos los tiempos fueron convenientes as asociaciones, ya que es tan viejo como la vida social del hombre el aforismo de que la *unión es fuerza*, en los presentes son de inexcusable necesidad. La vida social que se inicia actualmente tiende a fundamentarse, no ya sobre la célula aislada del individuo, sino sobre la agrupación celular del gremio a que este pertenece, y no hay más remedio que ponerse a tono con la orquesta si ha de tomarse parte en el concierto social.

La necesidad de que estas agrupaciones sean fuertes, si han de poder imponer eficazmente a los extraños el respeto, a los derechos e intereses de la clase, y mantener a ésta en una saludable disciplina, exige que cuantos de ella forman parte hagan de entemano lealmente el sacrificio de sus pequeños egoísmos en beneficio de la colectividad, y estén dispuestos siempre al honrado desempeño de cuantos cargos en ellos se les señalen, absteniéndose, tanto de solicitarlos por vanidad, como de rehusarlos por modestia o por deseos de cómoda inactividad. Nadie es buen juez de sí mismo, y cuando una colectividad elige o rechaza a un individuo para un cargo directivo, hay que suponer más acierto en el juicio desapasionado de los electores que en el del elegido.

El sentido democrático que debe informar estas asociaciones de individuos de tan iguales condiciones, obliga a la sumisión del propio criterio de la mayoría. No hay en esta sumisión la más leve sombra de humillación; al contrario, quien rinde su opinión, al parecer de la mayoría, resulta enaltecido, como lo resultaría quien hiciese renuncia generosa de su propio peculio en beneficio de la colectividad; y, por el contrario, quien tercamente aferrado a su criterio personal, pretende que prevalezca sobre el de la mayoría, rebaja su condición moral hasta hacerla despreciable; entendiéndose que a esto no se opone el que se apure hasta el agotamiento la argumentación para defender una honrada convicción, pues ello es un deber de conciencia, y en interés de la misma colectividad hay que extremar su cumplimiento.

Correlativamente a este proceder de las minorías, están las mayorías obligadas a evitar toda manifestación que pueda interpretarse, como imposición violenta de su criterio. El triunfo no debe ser de la brutal fuerza del número,

sino de la razón, que por ofrecerse por caracteres de verdad a la mayor suma de inteligencias, hay que suponer lógicamente que es la más acertada interpretación de ella.

Hemos de proceder, en fin, los maestros en nuestras actuales relaciones con afecto de hermanos y con lealtad y honradez de perfectos caballeros.

J. Rivelles.

Burbáguena y agosto 1922.

## EL ASUNTO DE CORREOS

Por creerlo de algún interés para la clase y sin perjuicio del comentario correspondiente en tiempo oportuno, ya que en estas circunstancias pudieran parecer nuestras observaciones un estímulo a la resistencia, cosa que está muy lejos de nuestra manera de pensar publicamos a continuación las disposiciones del decreto disolviendo el Cuerpo de Correos.

El decreto publicado en la *Gaceta* disolviendo el Cuerpo de Correos está fechado en San Sebastián de 8 de agosto.

Su exposición, dice:

«En los últimos presupuestos se consignaron varios créditos para dotar a la comunicación postal.

»Algunos funcionarios formularon determinadas pretensiones, pero el Gobierno no puede atenderlas por no ajustarse a la ley y necesitarse el concurso de las Cortes.

»Sin tener en cuenta esta imposibilidad legal, dichos funcionarios iniciaron el abandono de sus funciones con perjuicio de los servicios y daño al interés nacional, llegando a trascendencias en la vida internacional.

»Estos servicios no pueden quedarse a merced de la voluntad punible de unos servidores del Estado que tienen la obligación adquirida de cumplir su cometido perfectamente.»

Su parte dispositiva, dice:

«Artículo primero. Se disuelve el Cuerpo de Correos, tal como actualmente se halla constituido.

»Artículo segundo. El personal para un cuerpo similar, se reorganizará en la siguiente forma:

»Los funcionarios suprimidos del Cuerpo de Correos que en el día de la publicación de este decreto presten su servicio debidamente,

figurarán a la cabeza del nuevo escalafón, cualquiera que sea su categoría.

»Los individuos del Cuerpo suprimido ya ya que hubiesen abandonado, por retraso, el servicio, se les podrá admitir, figurando en el escalafón después de los anteriores, por orden riguroso de petición y siempre que la solicitud, se haya hecho después de hoy para los destinados en Madrid y hasta mañana los de provincias.

»Para proveer las plazas que queden vacantes, se admitirán a los opositores del Cuerpo de Correos aprobados que se hallen en expectación de destino; a los carteros; a los españoles, mayores de 16 años y menores de 40, que tengan títulos de Facultad o asimilados.

»También se admitirán a los maestros nacionales, bachilleres en Artes y a quienes acrediten poseer los conocimientos que se necesitan para ingresar en el Cuerpo de Correos, prefiriéndose a quienes posean idiomas extranjeros.

«Artículo tercero. Se crea un Cuerpo auxiliar femenino de Correos, admitiéndose a las españolas mayores de 16 años y menores de 40 que tengan título de maestra o demuestren algún conocimiento en las materias que se exigen para el ingreso del Cuerpo de Correos suprimido.

«Artículo cuarto. El ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones para la ejecución de este decreto.

## Rebaja de descuentos

Según los acuerdos últimamente adoptados por las Cortes del Reino, con objeto de beneficiar en algo los intereses del modesto empleado, han sido reducidos los descuentos de los mismos, y en lo que respecta a nuestra clase tenemos el gusto de publicar la siguiente escala demostrativa del tanto por ciento que comprende a cada uno de los sueldos.

Por ella verán nuestros queridos compañeros que en la categoría mínima de 2.000 pesetas se alcanza una economía mensual de cuatro pesetas.

¡Cuánto más hubiéramos agradecido el tan necesario y justo aumento a las 3.000! Mas fuerza es conformarse, pues aunque la razón de la justicia nos asista no nos asiste la de la fuerza y en este país de los viceversas, es el único viceversa que no tiene confirmación.

## Escala de sueldos y descuentos

SUELDOS	Sueldo íntegro del mes		Importe del 6 por 100 del haber íntegro para la Caja de Derechos pasivos.		Sueldo mensual deducido el 6 por 100 de pasivos.		Importe de la anual del haber íntegro por impuesto de Utilidades.		Haber mensual líquido a percibir.		Tanto por ciento aplicado del impuesto de Utilidades.
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
3.000	166	66	10	00	156	66	1	83	154	83	1'10
2.500	208	33	12	50	195	83	3	33	192	50	1'60
2.000	250	00	15	00	235	00	5	65	229	35	2'26
100 (1)	250	00	15	00	235	00	6	90	228	10	2'76
3.500	291	67	17	50	274	17	8	05	266	12	2'76
100 (1)	291	67	17	50	274	17	9	20	304	13	2'76
4.000	333	33	20	00	313	33	10	87	302	46	3'26
100 (1)	333	33	20	00	313	33	10	87	302	46	3'26
5.000	416	66	25	00	391	66	13	58	378	08	3'26
100 (1)	416	66	25	00	391	66	15	67	375	99	3'76
8.000	666	67	40	00	626	67	37	67	589	00	5'56
125 (1)	666	67	40	00	626	67	37	67	589	00	5'56

(1) Gratificación como director de Escuela graduada.

REMITIDO

## Dietas de los Diputados

Mazaleón 17 de Agosto de 1922.

Sr. Director de LA ASOCIACIÓN.

TERUEL.

Muy Sr. mío: Espero de su amabilidad se dignará insertar en el periódico de su digna dirección, las dos cartas siguientes, relacionadas con el cobro de dietas de los Diputados a Cortes, tema de actualidad, y por lo cual le anticipa las más expresivas gracias su afectísimo seguro servidor q. e. s. m. Benito Ginés.

\*\*

«El Diputado á Cortes por Valderrobres.—San Sebastián 7-8-1922.—Sr. D. Benito Ginés.—Mazaleón.—Mi querido amigo: Como no estoy conforme con el acuerdo del Congreso elevando las dietas a los Diputados, cuando tantos servicios indispensables han quedado en presupuestos con dotación insuficiente, me dirijo a usted abusando de su amistad, para que sea mi Secretario de Instrucción pública en mi distrito.—Muchas legítimas aspiraciones del Magisterio quedaron sin satisfacer, y yo, por mediación de V. me propongo distribuir entre los Maestros de mi distrito todo lo que exceda de las puñientas pesetas que nos asignaron para gastos de correo.—Perdone me dirija a V., pero siendo el Maestro de mi mismo pueblo creo en el más indicado para administrar y distribuir los fondos que le envíe.—Sabe es suyo afectísimo amigo, Carlos E. Montañés.»

\*\*

«Sr. D. Carlos E. Montañés.—San Sebastián. Muy Sr. mío: En mi poder su grata del 7 del corriente de cuyo contenido quedo enterado.—Agradezco la prueba de confianza y distinción que conmigo hace al encargarme de la distribución de los fondos que en concepto de dietas ha de cobrar y que regala al Magisterio de este distrito.—Creo poder adelantar en contestación a la suya que el Magisterio no aceptará ese dinero para sí, y en cambio lo hará gustoso para las Escuelas dándole inversión en material pedagógico, roperos escolares para niños pobres, bonificaciones a los escolares mutualistas, etcétera, etc.; no obstante; me pondré al habla con los presidentes de Asociación de Valderrobres,

Castellote y Alcañiz, y dichos señores determinarán lo más conveniente.—Gracias por su gran cariño a la Escuela y disponga de su seguro servidor que afectuosamente le saluda, Benito Ginés.»

Asociación de Maestros  
del partido de Montalbán

ACTA

En Vivel del Río a 16 de Julio de 1922, previa convocatoria, se reunieron los Maestros nacionales de primera enseñanza del partido de Montalbán que abajo firman, para celebrar sesión, presididos por el Maestro nacional de Vivel, y por unanimidad acordaron:

- 1.º Renovar la Junta directiva de la Asociación del partido en la siguiente forma:  
Presidente, D. Francisco Castellano.  
Vicepresidente, D. José Boira.  
Tesorera, D.ª Encarnación Villafranca.  
Secretario, D. T. Miguel Sanz.

VOCALES

- D. Clemente Alcubierre.
- D. Rufino Gimeno.
- D. Simón Millán.
- D. Martín Ibáñez.

- 2.º Autorizar a dicha Junta, dándole cuantas facultades necesite, para que legalice la vida societaria y funcionamiento de la Asociación de Maestros nacionales de este partido, según lo dispuesto por las leyes de 30 de Junio de 1887 y 22 de Julio de 1918 y reglamento de 7 de Septiembre de igual año que la última para su cumplimiento,

- 3.º Aprobar la votación verificada en este partido para representante de la provincia ante la directiva de la Asociación nacional, habiendo resultado 29 votos a favor de don Dionisio Rios.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Es copia fiel que concuerda con el original.  
Vivel del Río 16 Julio 1922.—El Secretario,  
T. Miguel Sanz Sotsona.

a Tolosa, tomando de paso varias plazas que el de Montfort había sometido. Allí le esperaban sus aliados provenzales; cuyo ejército unido al suyo, formaba una fuerza de dos mil caballos y cuarenta mil infantes.

Decidióse comenzar las operaciones por el sitio y asalto del castillo de Muret, a veinte kilómetros de Tolosa. Frente a él acampó el aragonés (10 de septiembre de 1213); y al primer asalto cedió la pequeña población por el castillo defendida. Más como en el momento en que los aliados la ocupaban, apareció a la vista el ejército de los cruzados con su caudillo el conde de Montfort, *D. Pedro* dió orden de abandonar para esperarlos en campo raso.

El primer choque fué duro; los condes provenzales cedieron; sólo *D. Pedro* con sus aragoneses y catalanes se mantuvieron firmes. Cuéntase que los nobles amigos del rey lograron que éste cambiara con uno de sus caballeros sus armas e insignias. Dos franceses, que se desafiaron a quien de ambos daría muerte a *D. Pedro*, lanzáronse sobre aquel caballero, que por el exterior parecía ser el rey. Uno de ellos conoció pronto el engaño y abandonó el combate que contra él sostenía gritando:

—*Este no es el rey de Aragón.*

Oyólo *D. Pedro*, que no se hallaba lejos, y sin cuidarse de guardar mas tiempo el incógnito que repugnaba a su entereza, conducta heroica en aquellos momentos en que ya los suyos empezaban a ir de vencida, picando su caballo y dirigiéndose al caballero que aquellas palabras dijo; gritóle a su vez:

—*Ciertamente que no es el rey; pero vedle aquí.*

Y repartiendo golpes con su maza de armas turca, e hiriendo a unos y matando a otros, se metió en lo más recio de la pelea Reanimáronse los suyos, y a sus repetidas voces Ara-

Cardona, de Cabrera y de Bas, y otros muchos señores, a quienes no ligaba obligación alguna para seguirle. Los caballeros aragoneses «eran pocos en número, porque no estaban en buenos términos con el rey, pretendiendo que quebrantaban sus fueros.»

Habíase acordado que el rey de Castilla Alfonso VIII mandase el centro; el rey de Navarra, Sancho el Fuerte, el ala derecha, y el rey de Aragón, *Pedro II el Católico*, el ala izquierda. Este recibió el encargo de cortar la retirada a los enemigos; más llevado de su impetuosa y acostumbra fogaosidad; se lanzó a lo más encarnizado del combate, y recibió un bote de lanza, de que no quedó herido por lo fuerte de la armadura.

*D. Dalmacio Cresell*, aunque del ejército de Aragón, ordenó el plan de batalla: ¡honor distinguido para su persona y para la nación a que pertenecía!

La matanza fué horrible: doscientos mil mahometanos y veinticinco mil cristianos quedaron en el campo. La mayor parte del inmenso botín se repartió entre los aragoneses y los navarros: sus reyes *D. Pedro* y *D. Sancho*, hubieron de quedarse con cuantos despojos se hallaron en el harem del emir. La tienda roja, de oro y plata, bajo la cual éste descansaba, y su lanza y estandarte, que correspondieron a *D. Pedro*, fueron por él enviados a Roma, como presente al Príncipe de los Apóstoles.

¡Qué triunfo tan hermoso el de las Navas de Tolosa! España respiró, libre ya de la incertidumbre cruel de su futuro destino; de si había de ser mahometana o cristiana.

12. Mucho más que las cosas de España, distrajeron a *D. Pedro II* las de Francia. Dividida Cataluña en bandos, de que eran jefes el conde de Urgel y el de Foix, combaten de continuo entre sí. *D. Pedro* acudé a poner paz entre am-

bos combatientes, hasta que después de múltiples complicaciones, largas de contar, muere el conde de Urgel. Su único sucesor es una niña; más el cuñado del difunto pretende que el condado le pertenece a él «porque no debe ser heredado por una mujer;» hacen suya esta causa algunas poblaciones y la lucha estalla. Elvira, madre de la huerfanita condesa de Urgel, se pone bajo la protección de *D. Pedro*, y aquel asunto termina con la derrota del pretendiente, y con la anexión del condado de Urgel al condado de Barcelona, mediante el pago de una fuerte renta a Elvira. Algo más le dió que hacer el condado de Montpellier, donde tuvo que habérselas con varios pretendientes y aún con sus habitantes, que se alzaron contra él en armas, y que tuvo que sujetar, no sin trabajo. De toda suerte, el rey *Católico*, aun cuando valeroso, gustaba más de la paz que de la guerra.

13. Con sus últimos días coincide y se relaciona la herejía albigense. Ramón de Tolosa pónese al frente de estos sectarios; después de haber sufrido muchas humillaciones de parte de las tropas católicas. El Norte de Francia y los cruzados del Papa invaden la Provenza y Tolosa llevándolo todo a sangre y fuego. El conde Ramón, ante aquel peligro y la negativa de Inocencio III a intervenir en este asunto; busca el auxilio del rey de Aragón.

*D. Pedro II* no era albigense; siguiendo la política de su padre, persiguió a los herejes valdenses «como enemigos de la Cruz de Cristo, violadores de la fé católica y públicos enemigos del rey y del reino; intimándoles a salir del reino, bajo pena de ser quemados vivos si no lo hicieron.»

*D. Pedro II* de Aragón, pues, no tenía ningún lazo que le uniera a la herejía albigense; pero era cuñado del conde de Tolosa y de su hijo, casados; aquél con Doña Leonor y éste con Doña Sancha, ambas hermanas suyas; y los más de los

condes de Provenza eran parientes, allegados, amigos o feudatarios suyos. Las atrocidades de los cruzados debía, por tanto, lamentarlas como si él mismo las padeciera.

Envía embajadores a Roma para que manifiesten al Papa las vejaciones que sus legados y el feroz Simón de Montfort ejercían en la Provenza, así como la injusticia de la guerra que hacían al conde de Tolosa. En vista de estas quejas, el Papa ordena la celebración de un concilio en Lavaur, para que juzgue respecto de la cuestión. El concilio, no sólo desoye las quejas del aragonés, sino que le contestó haciéndole un capitulo de cargos. En su vista, y comprendiendo el rey *D. Pedro*, cuán inútiles eran todos los llamamientos a la justicia y a la piedad, se declaró abiertamente protector del conde de Tolosa, y de sus aliados los condes de Foix y de Cominges, el vizconde de Bearn, los nobles de Tolosa, de Carasona y de Beziers, y en suma, con los tolosanos en general que en febrero de 1213, le prestaron juramento de obediencia. Todos éstos facultaronle para prometer en su nombre al Papa que harían cuanto mandase y aun pusieron en sus manos medios para obligarles a ello si se negaban. Con estos títulos acudió de nuevo *D. Pedro* a Inocencio III, quien por toda contestación le comunicó con la ira y los rayos de la Santa Sede, si «se oponía a que se continuara una obra santa, en la que estaban interesadas la causa de Dios y de la Iglesia.»

Llamó *D. Pedro* a los suyos para la guerra contra los cruzados, y en tanto se reunía, conforme a la costumbre de entonces, envió uno de sus capitanes a Simón de Montfort, para retarle en forma. Simón de Montfort le contestó, enviándole a su vez uno de los suyos, para manifestarle que estaba aceptado el reto. Inmediatamente *D. Pedro* pasó el Pirineo y quedaron rotas las hostilidades. Encaminóse directamente

# NOTAS

## ALTRUISMO DEL SR. MONTAÑÉS.

En otro lugar de este número verán nuestros compañeros el actó altruista del Diputado a Cortes por Valderrobres, D. Carlos E. Montañés, desprendiéndose desinteresadamente, en favor del Magisterio de su distrito, del exceso de las quinientas pesetas que se asignaron a los diputados para gastos de correo.

Hoy, que atento el hombre de nuestros días a la vida material, ha declarado innecesaria la moral para la regulación de las relaciones entre los hombres, y ventajosamente sustituibles sus preceptos, por los de la ley, no se puede por menos que publicar con bombo y platillos los actos de hombres de espíritu abierto, amantes del progreso.

Seguramente, si todos aquellos en cuyas manos está la cultura de una nación procediesen con la misma altura de miras que el Sr. Montañés, sin otro regulador social, sin leyes ni autoridad, sin ejércitos ni policías, sin leyes ni cárceles, llegaría la sociedad a su perfecto funcionamiento.

Orgullosos pueden estar los pueblos representados en Cortes por el Sr. Montañés al saber que dicho señor no representa al distrito con miras particulares.

Los maestros de esta provincia sabrán seguramente corresponder, a la vez que agradecen el desinterés demostrado por tan ilustre Diputado.

\* \* \*

## EL CONFLICTO DE CORREOS.

Seguimos sin recibir la prensa profesinal de Madrid y provincias, cuyo cambio tenemos establecido.

Más, según noticias que tenemos a la hora en que escribimos estas líneas, el conflicto se ha solucionado, ingresando los funcionarios de Correos en el nuevo Cuerpo, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 8 del corriente. Es de presumir, pues, que muy pronto quede normalizado el servicio.

¿Habrá víctimas?... No debe haberlas: el acto de sumisión es ya muy suficiente para darse por satisfecho el Gobierno, que ha conseguido ver mantenido el principio de autoridad que anhelaba.

Así lo deseamos y así lo pedimos para bien de todos.

# NOTICIAS

## Servicios

Al Jefe de la Sección de Soria se le remite recibo de un título profesional y dos administrativos.

—Al señor Alcalde de Ababuj, se le ordena cesen en el cargo los maestros sustituto y sustituido respectivamente D. León Estevan y don Francisco Ababuj por haber cumplido el primero 20 años de servicios y 70 de edad.

—Han sido remitidas a la Ordenación de pagos las nóminas de haberes y remuneraciones correspondientes al actual mes y maestros de la provincia

—Al señor Ordenador de pagos ha sido remitido oficio con relación de los nuevos descuentos aplicados a los maestros según recientes disposiciones.

—Al señor Alcalde de Buñol (Valencia), se remiten documentos para su entrega al interesado D. José Maria Ortiz maestro de Cutanda.

—Al señor Jefe de Castellón se reclama certificado de antecedentes profesionales de don León Gómez que prestó servicios en aquella provincia.

—Al señor Jefe de la de Cuenca se remite recibo de entrega de credencial a favor de don Angel Torres.

—A la Dirección general se oficia dando cuenta del número duplicado del Escalafón correspondiente a doña Isabel Compes.

—Al señor Inspector de la Zona correspondiente se remiten antecedentes de la maestra doña Dolores Daudén.

## Excedencias

A la Dirección general han sido elevadas por esta Sección instancia solicitando la excedencia de los compañeras siguientes:

La de D. Rafael Pardos, maestro de Bañón, la de D. Julio Herrera, de Rudilla, y la de doña Angela Alonso

## Concurso de traslado

Ha sido elevadas a la Dirección general instancias, solicitando tomar parte en el concurso general de traslado, de los señores:

Doña Josefina Ducha.

Doña Desamparados Martinez.

D. Enrique Sancho.

D. Francisco Asensio.

D. Eugenio T. Liarte.

D. Daniel Navarrete.

# LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros  
MADRID

Incendios.--Accidentes del trabajo  
Capital desembolsado  
**5.000.000 de pesetas**

Subdirector de la provincia  
D. Nicolás Monterde Aspas  
Temprado, 6, segundo.

## José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagars, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Apartado en Correos, 10.

\* TERUEL \*

SECCIONES O GRADOS

DE

GRAMATICA

por

JUAN JUSTE ROCHE

TERCERA EDICION

Notablemente corregida

Este opúsculo, de 50 páginas, buen papel, clara impresión y uno de los primeros libros para escuelas escrito en *forma ciclica* (tres grados), contiene cuanto de tan importante asignatura pueden aprender los niños durante la primera enseñanza.

De ahí, sin duda, la benévola acogida que mereció de cuantos compañeros conocieron esta obrita, que el autor compuso para su uso particular, aunque no quiso privar de ella a los que manifestaron deseos de adoptarla en sus escuelas.

PRECIO: 0'80 peseta ejemplar y 9'00 pesetas docena.

De venta en casa del autor.

TERUEL

Imprenta de Arsenio Ferraca, San Andrés 4 y 6.

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

Franqueo  
concertado